

ACUERDO N° 009/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929 de 17 de abril de 2017, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en su Sesión Ordinaria de 26 de enero de 2022, determinó de manera unánime, agradecer los servicios de los Representantes Distritales del Consejo de la Magistratura de Tarija y Pando y proceder a la designación de nuevas autoridades en dichos cargos; además de ratificar al Representante Distrital del Consejo de la Magistratura del Beni.

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado (CPE), establece que el Consejo de la Magistratura, es la instancia responsable del Régimen Disciplinario de la Jurisdicción Ordinaria, Agroambiental y de las Jurisdicciones Especializadas; del Control y Fiscalización de su manejo Administrativo Financiero, y de la formulación de Políticas de Gestión; además de tener atribuciones en materia de Recursos Humanos tal cual preceptúa el art. 183.IV de la Ley N° 025.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece que: *"El Pleno del Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*. Por su parte el art. 182.3 de la citada Ley modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, señala: *"La adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos"*.

Que, la designación de los Encargados Distritales es atribución exclusiva y privativa de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, conforme lo establece el art. 183.IV.4 de la Ley del Órgano Judicial (N° 025) que señala: *"Designar encargados distritales, por departamento, que ejerzan las atribuciones que les sean encomendadas por el Consejo de la Magistratura"*. Conforme establece el art. 5 b) y c) de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público y pertenecer al ámbito de los funcionarios de libre nombramiento, por cuanto su ingreso y remoción de la entidad no son resultado de aquellos procesos de reclutamiento y selección de personal, sino que obedece a una invitación para ocupar determinadas funciones de confianza o asesoramiento en la institución; infiriéndose de ello que estas funciones son temporales o provisionales y, por tanto, también de libre remoción.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley del Órgano Judicial modificado por el 2 de la Ley N° 929, 183.IV.4 de la Ley 025 y demás disposiciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

Primero.- AGRADECER LOS SERVICIOS de **José Luis López Ortega**, Representante Distrital del Consejo de la Magistratura de Tarija y de **Divar Marcelo García Ávila**, Representante Distrital del Consejo de la Magistratura de Pando.

Segundo.- DESIGNAR a:

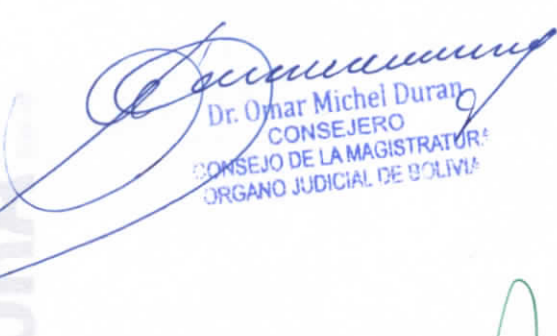
1. **VICTOR FABIAN GARECA OBLITAS, REPRESENTANTE DISTRITAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE TARIJA.**
2. **SILVANO ARANCIBIA COLQUE, REPRESENTANTE DISTRITAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE PANDO.**

Tercero.- RATIFICAR a:

1. **RUBENS DARIO QUINTEROS SALAS** como **REPRESENTANTE DISTRITAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE BENI.**

Es dada en la ciudad de Sucre, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Omar Michel Duran
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


M.Sc. Martín Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL